

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 120 / SOLICITUD No. 123 -2020 / 11-11-2020 / RESP. /23-11-2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las once horas con cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

-----

**CONSIDERANDO:**

- i. Que en fecha once de noviembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de la solicitud de información registrada bajo el número 123-2020, a nombre del señor [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: “Necesitamos la cantidad de vendedores del Mercado Central de Santa Tecla y sus alrededores, para investigación de campo”.-----  
La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Gerencia de Mercados y Terminales; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 68 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO**: -----

Conceder la información solicitada: La cantidad de vendedores del interior y de los alrededores del Mercado Central de Santa Tecla, es la siguiente: -----

<b>VENEDORES DEL MERCADO CENTRAL</b>	
INTERIOR	1117
ALREDEDORES	477
<b>TOTAL</b>	<b>1594</b>

- iii. Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- iv. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.-----  
-----

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**